

## RESOLUCIÓN TEL-239-11-CONATEL-2014

CONSEJO NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES  
CONATEL

## CONSIDERANDO


Que, la Secretaría Nacional de Telecomunicaciones ha solicitado al CONATEL autorización para suscribir el contrato de Concesión de Frecuencias a favor de ECUDOS S.A. y por cuanto no existe impedimento técnico, legal ni financiero; y,

En ejercicio de la facultad que le confiere el artículo 10, artículo innumerado tercero, literal f) de la Ley Reformatoria a la Ley Especial de Telecomunicaciones, y bajo la responsabilidad de quienes firman los informes,

## RESUELVE

ARTÍCULO ÚNICO. Autorizar a la Secretaría Nacional de Telecomunicaciones la suscripción del contrato de concesión de uso de frecuencias otorgado a favor de ECUDOS S.A. Las características técnicas son:

## INFORME TÉCNICO PARA LA CONCESIÓN DE FRECUENCIAS

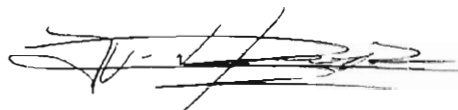
		<b>INFORME TECNICO CONCESION DE FRECUENCIAS</b>				<b>DGGER</b> ITDRL-2014-019				
<b>CODIGO DEL CONCESIONARIO:</b>										
0910595										
<b>PAGOS A EFECTUAR:</b>										
DERECHOS DE CONCESION DE (2) FRECUENCIAS (USD): 49,93				TARIFA TOTAL POR USO DE (2) FRECUENCIAS (USD): 37,62						
<b>CARACTERISTICAS GENERALES DEL SISTEMA:</b>										
SERVICIO: MOVIL TERRESTRE										
TIPO DE SISTEMA: Privado				TIPO DE USO DE FRECUENCIAS: PRIVATIVO						
NOTAS:	1.- Los equipos utilizados reúnen las condiciones técnicas requeridas para la operación del Sistema. 2.- La(s) frecuencia(s) asignada(s) y el servicio a ser prestado cumplen con las disposiciones del Plan Nacional de Frecuencias. 3.- La(s) estación(es) fija(s) que tiene(n) un asterisco en la columna de RNI, teóricamente sobrepasa(n) los límites de RNI establecidos en el Reglamento de Protección de Emisiones de Radiación No Ionizante Generada por Uso de Frecuencias del Espectro Radioeléctrico, por lo que si la Superintendencia de Telecomunicaciones comprueba en las mediciones de campo realizadas de conformidad con los artículos 11, 12 y 13 del mismo, que la radiación sobrepasa los límites permitidos, se deberá implementar la respectiva señalización de advertencia de acuerdo a lo establecido en el Artículo 16 del mencionado Reglamento. La(s) estación(es) fija(s) que no tiene(n) un asterisco en la columna de RNI, teóricamente no sobrepasa(n) dichos límites.									
<b>CIRCUITO 1</b>										
<b>CARACTERISTICAS TECNICAS</b>										
No. Frec.	Frec. Tx (MHz)	Frec. Rx (MHz)	Ancho de Banda (kHz)	Potencia (W)	Tipo de Emisión	Modo de Operación	Horario de Trabajo	Area de operación	Derecho de Concesión (USD)	Tarifa Mensual (USD)
2	160.41250	161.41250	12,60	15	12K5F3E1N	SEMIDUPLEX	24 HORAS	GUAYAS-LA TRONCAL Y ALREDEDORES-EL ORO-LOS RIOS-SANTA ELENA	49,93	37,62
<b>CARACTERISTICAS DE LAS ESTRUCTURAS:</b>										
N°	Código	Nombre de la Estación	Provincia	Cantón	Ciudad, Calle No. / Localidad		Latitud	Longitud		
1	SNC000896	REPETIDORA- 001	AZUAY	CUENCA	CERRO CUCHILLA DE PAREDONES		02°44'04,10" S	79°28'41,70" W		
2	SAC000306	FLJA- 001	CANAR	LA TRONCAL	KM 1,5 VIA LA TRONCAL - PUERTO INCA		02°28'15,74" S	79°21'08,62" W		
3	SMB007760	FLJA- 002	GUAYAS	DURAN	CDLA RECREO VIEJO, CALLE MEDARDO ANOEL SILVA		02°10'30,00" S	78°51'08,00" W		
4	SMB007791	FLJA- 003	GUAYAS	GUAYAQUIL	CALLE BARCELONA SIN Y OOMINGO COMIN		02°14'17,80" S	78°53'12,43" W		

ESTACIONES REPETIDORAS (1)												
N°	Indicativo	Estructura	Antena	Tipo de Ant	Gan. de Ant. (dBi)	Azmut	Pol.	Equipo	Potencia (W)	Altura Efectiva (m)	RNI	
1	HC247932	SNC000895	DECIBEL DB-264	4-DIPOLOS	11,15	320,00	V	MOTOROLA CDR-500	15	1.705,02		
ESTACIONES FIJAS (3)												
N°	Indicativo	Estructura	Antena	Tipo de Ant	Gan. de Ant. (dBi)	Azmut	Pol.	Equipo	Potencia (W)	Altura Efectiva (m)	RNI	
1	HC247933	SMK000306	DECIBEL DB-264	4-DIPOLOS	8,15	N.D	V	MOTOROLA PRO-3100	15	---		
2	HC247934	SMB007790	DECIBEL DB-264	4-DIPOLOS	8,15	N.D	V	MOTOROLA PRO-3100	15	---		
3	HC247935	SMB007791	DECIBEL DB-264	4-DIPOLOS	8,15	N.D.	V	MOTOROLA PRO-3100	15	---		
ESTACIONES MOVILES (2)												
N°	Indicativo	Equipo	N°	Indicativo	Equipo	N°	Indicativo	Equipo	N°	Indicativo	Equipo	
1	HC247936	MOTOROLA PRO-3100	2	HC247937	MOTOROLA PRO-3100							
ESTACIONES PORTATILES (15)												
N°	Indicativo	Equipo	N°	Indicativo	Equipo	N°	Indicativo	Equipo	N°	Indicativo	Equipo	
1	HC247938	MOTOROLA PRO-3150	2	HC247939	MOTOROLA PRO-3150	3	HC247940	MOTOROLA PRO-3150	4	HC247941	MOTOROLA PRO-3150	
5	HC247942	MOTOROLA PRO-3150	6	HC247943	MOTOROLA PRO-3150	7	HC247944	MOTOROLA PRO-3150	8	HC247945	MOTOROLA PRO-3150	
9	HC247946	MOTOROLA PRO-3150	10	HC247947	MOTOROLA PRO-3150	11	HC247948	MOTOROLA PRO-3150	12	HC247949	MOTOROLA PRO-3150	
13	HC247950	MOTOROLA PRO-3150	14	HC247951	MOTOROLA PRO-3150	15	HC247952	MOTOROLA PRO-3150				

## NOTA:

La presente Resolución la suscribe la Secretaría del CONATEL, de conformidad con la Disposición 26-11-CONATEL-2009 de 25 de agosto de 2009, que dice: "Todas aquellas resoluciones que adopte el CONATEL, autorizando o concesionando el uso de frecuencias y los servicios de valor agregado, tanto para servicios de telecomunicaciones como para radiodifusión y televisión podrán ser suscritas y notificadas por el Secretario/a del Consejo Nacional de Telecomunicaciones".

Dado en Quito, 12 de Mayo de 2014



Lcdo. Vicente Freire Ramírez  
SECRETARIO DEL CONATEL